

Asiuntam^{te} y tratado sobre el arrendamiento de la Villa
con decenas Capitalaz y con vista de este expediente
y de la anotacion de Capitulo, que ha informado, y por
sentencia de Amador Pagan Sanchez, hasta el punto
de la casa, enq. expresa lo q. ha de cumplir, asi el
como esta villa, ha uenore Reflexion sobre todo de
una conformidad acordaron lo siguiente =

- 1.º y 2.º En quanto al primer, y segundo Capitulo, que se ha
de deuitar no volo ley. Señala en loy, por ende
de la armadura, y de uenore, ita tambien lo de mas que
sea de otra solidez, y primera
- 3.º Al tercer q. ha de construir lo q. se ha de quitar bar-
rancos por el uenore ademas de lo que expresa, con
quanto ala Casa ha de ser conq. en cierto diuini-
dor embalo, quanto alro sobre ello, lo q. y de mas q.
Señala
- 4.º El quarto Capitulo, como lo dize
- 5.º Reconforma esta villa, como lo propone
- 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º } En el Capitulo, ha uenore Decimo uoluido no volo ope-
re ala villa que se para
- 11.º En el undecimo Reconforma lo q. se expresa
- 12.º En quanto a este Artículo pagara la villa al Aron
uialmior tres platos q. Señala, al principio de la obra,
anterior ha de, y despues de concluir, y aprobado
- 13.º En el decimo decimo q. ha de ser del cargo de la armadura
los q. se expresa, y ademas el uenore las hueras,
bentanas, hofas, Matones, brenos de la casa
y de mas que se para la perfecc^{on} de la obra. Y alguna se
proyectare ademas de lo dicho sea de uenore la villa
- 14.º En quanto al ultimo, el arrendamto de la villa
debe satisficora lo q. del Ar.º y de mas q. que

